



Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00543-00

En razón al recurso de Reposición que antecede, presentado por el apoderado accionante, frente al auto del 27 de julio de 2023, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito; el Suscrito Juez, en ejercicio de los poderes de instrucción y ordenamiento de que aparece investido, Arts. 42 y 44 del C.G. del P.; RECHAZA IN LÍMINE dicha petición, habida cuenta que por auto del 8 de agosto hogaño, se dejó sin efectos y valor el referido auto.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdafedc67080a3c773e14fd8ce30d969e9535d3fb4c5b02e750e486f1ea1719**

Documento generado en 28/08/2023 10:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>